



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 9 de junio del 2021**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **MARINILLA** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y Profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en SIMAT.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

La plaza docente de María Eugenia Zuluaga García, identificada con cédula de ciudadanía 39.440.954, Provisional Vacante Temporal, se trasladó para la I.E.R. ROSALIA HOYOS, sede I.E.R. ROSALIA HOYOS- PRINCIPAL, viene reemplazando al señor JUAN PABLO SOTO GONZALEZ, quien se encuentra como Directivo Docente-Rector (E) en la I. E. SANTA TERESA del municipio de Argelia.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de **MARINILLA** se identificó que se debe realizar el movimiento que se describe a continuación:

-**SOTO GONZALEZ JUAN PABLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.907.181**, LICENCIADO EN EDUCACION RURAL, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 3BM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. ROSALIA HOYOS sede I.E.R. ROSALIA HOYOS- SEDE PRINCIPAL del municipio de MARINILLA, quien continúa como Directivo Docente- Rector (E) en la I. E. SANTA TERESA del municipio de Argelia.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de **EL PEÑOL** se identificó que se debe realizar el movimiento que se describe a continuación:

- **BOTERO OCAMPO MARIA DAMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.842.246**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2B, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Matemáticas, Población Mayoritaria, para la I.E.R. PALMIRA sede I.E.R. PALMIRA – PRINCIPAL del municipio de El Peñol.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **SOTO GONZALEZ JUAN PABLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.907.181**, LICENCIADO EN EDUCACION RURAL, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 3BM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. ROSALIA HOYOS sede I.E.R. ROSALIA HOYOS- SEDE PRINCIPAL del municipio de MARINILLA, quien continúa como Directivo Docente- Rector (E) en la I. E. SANTA TERESA del municipio de Argelia.

**ARTICULO 2°:** Trasladar la plaza docente oficial del Municipio de **EL PEÑOL**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EL PEÑOL	I.E.R. PALMIRA SEDE C.E.R. DESPENSAS	Matemáticas Secundaria y Media

**ARTÍCULO 3:** La plaza Traslada en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de **EL PEÑOL**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EL PEÑOL	I.E.R. PALMIRA SEDE I.E.R. PALMIRA- PRINCIPAL	MATEMÁTICAS SECUNDARIA Y MEDIA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

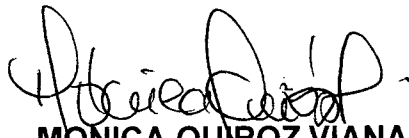
**ARTICULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **BOTERO OCAMPO MARIA DAMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.842.246**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2B, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Matemáticas, Población Mayoritaria, para la I.E.R. PALMIRA sede I.E.R. PALMIRA –PRINCIPAL del municipio de El Peñol. La docente Botero Ocampo María Damaris, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E.R. PALMIRA sede C.E.R. DESPENSAS, del municipio de El Peñol.

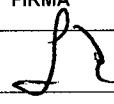
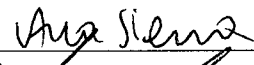
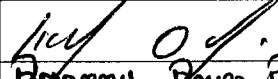
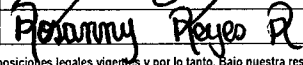
**ARTICULO 5°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 7°:** la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		15/09/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar- Directora de Talento Humano		20/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado- Contratista.		14/09/22
proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional -Contratista		cop 14/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.